



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00317-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2.020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Previo a decretar el secuestro solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en providencia del 25 de mayo de 2018, se REQUIERE por segunda vez a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA a fin de que informe el resultado de la medida de embargo ordenada mediante oficio No. 4138 del 30 de mayo de 2017 del vehículo de placas IUU-888 de propiedad del demandado WILLIAM FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ. Lo anterior, previo a iniciar las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado  
No. 108 del 9 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3449.

Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.